

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.163 · 2004

LEY 13.163

Boletín Oficial, 23 de enero de 2004 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.163

Capítulo II: 3

Capítulo II:

ARTÍCULO 10. El Poder Ejecutivo establecerá el organismo que actuará como Autoridad de Aplicación de los distintos Capítulos de la presente Ley.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.163. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).